



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

**DISPOSICION SGCA N° 195/24**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 21/2024, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, N° 38/2021 y N° 135/2023, la Disposición UOA N° 4/2024, el Expediente Electrónico A-01-00008444-8/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que la Dirección de Servicios Generales informó que se encuentra próximo a vencer el servicio de provisión de bidones de agua, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que en tal sentido se procedió a caratular el Expediente Electrónico A-01-00008444-8/2024 por el cual tramita la Contratación Menor N° 3/2024 tendiente a lograr la "Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de Agua y Dispensers en Comodato para las Dependencias del MPT 2024/2025" por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 4/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 25 de abril de 2024.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6 y AGUA SPARKLING S.A. C.U.I.T. N° 30-67861730-6.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 4/2024, de fecha 25 de abril de 2024, se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3 y AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de las firmas mencionadas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-; elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, y solicitó documentación faltante en los términos del art. 99 de la Ley N°2.095, texto consolidado y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales realizó un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y manifiesta que las dos ofertas presentadas cumplen con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de la información económica que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, la UOA aconseja declarar admisibles las ofertas presentadas y adjudicar el Renglón N° 1 -Suministro semanal de botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable, por un plazo de doce (12) meses y por hasta 4.728 bidones por un precio unitario de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850.-), el Renglón N° 2 -Suministro de 30 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato- y el Renglón N° 3 -Suministro de 3 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, para mesada, en comodato-, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6, por un total de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.658.800,00), IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2024, y que de conformidad con lo normado en el inciso c) del artículo 26 y ccs. del Anexo del Decreto N° 21/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos para el ejercicio 2024.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

## **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/2024 para la Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de Agua y Dispensers en Comodato para las Dependencias del Ministerio Público Tutelar 2024/2025, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, previa presentación de los seguros y/o garantías pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6 los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por un total de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.658.800,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6, por los montos resultantes de los botellones efectivamente entregados semanalmente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2024/2025, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 21/2024.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

---

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---